

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 243/2020

DE : GONZALO PAROT HILLMER
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente causa Rol D-045-2020

FECHA : 22 de abril de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, esta División recibió el Informe de Fiscalización Ambiental identificado como DFZ-2018-1354-X-RCA, con fecha 08 de enero de 2019, así como el Informe de Fiscalización Ambiental del identificado como DFZ-2014-252-X-RCA-IA, con fecha 28 de noviembre de 2014, referidos a la Unidad Fiscalizable "Salmonoil S.A.", que tenían por objeto determinar tanto el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante RCA N° 326, de fecha 22 de mayo de 2006, RCA N° 356, de fecha 17 de junio de 2008, como el cumplimiento del Decreto Supremo N°90 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.

En razón de lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Fernanda Plaza Taucare y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe de División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Álvaro Núñez Gómez de Jiménez.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.



Sin otro particular, se despide atentamente,

Gonzalo Parot Hillmer
Jefe (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

FPT

Distribución:

- Fernanda Plaza Taucare, División de Sanción y Cumplimiento.
- Álvaro Núñez Gómez de Jiménez, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.